



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 09 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por CANO LOPEZ Miluska Giovanna FAU 20546303951 soft  
Cargo: Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2025 18:24:12 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000262-2025-P-CSJLI-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N°000533-2025-GAD-CSJLI-PJ, Oficio N°000854-2025-CL-UAF- GAD-CSJLI, el Informe N°000220-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, Memorando N° 469-2025-UPD-GAD-CSJLI-PJ, Oficio N° 000085-2025-PPR-TRIBUTARIO-0143-CSJLI-PJ, Oficio N° 000778-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI, Memorando N° 00070-2025-CPP-UPD-GAD-CSJLI-PJ, el Oficio N°000743-2025-CL-UAF-DAD-CSJLI-PJ, el Informe N.° 000104-2025-AL-CSJLI-PJ del 08 de abril de 2025 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el TUO de la LCE<sup>1</sup>) establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El Reglamento de la Ley N° 30225<sup>2</sup>, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el RLCE) a través del numeral 6.2 del artículo 6°, en concordancia con el 7.5.1 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones<sup>3</sup> (en adelante, la directiva del PAC), señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN). Asimismo, el numeral 7.5 de la citada directiva precisa sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviera.
3. Cabe señalar que, en cuanto al PAC, la Presidencia de la CSJLI por Resolución Administrativa N.° 000053-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 22 de enero de 2025, aprobó el PAC para el año fiscal 2025. Asimismo, mediante Resolución

<sup>1</sup> Aprobada por Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y sus modificatorias.  
<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificaciones.  
<sup>3</sup> Aprobada por Resolución N.° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución Administrativa N.° 213-2021-OSCE/PRE.



Firmado digitalmente por ESPINDA JARA Patrick FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.04.2025 07:41:46 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMPIAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 18:08:24 -05:00



Firmado digitalmente por NOLE ZAPATA Rodrigo Esteban FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 16:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTEGUI HUAMAN Edgardo Alcides FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 16:49:30 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Administrativa N.º 000160-2025-P-CSJLI-PJ se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones.

De la revisión de los antecedentes administrativos, se aprecia que con Oficio N°000533-2025-GAD-CSJLI-PJ de fecha 02 de ABRIL de 2025, la Gerencia de Administración Distrital hace suyo y eleva a la Unidad de Asesoría Legal, el Oficio N°000854-2025-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 01 de abril de 2025 de la Unidad de Administración y de Finanzas, el Oficio N° 000085-2025-PPR-TRIBUTARIO-0143-CSJLI-PJ del Responsable de PPR Tributario y el Informe N°000220-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Coordinación de Logística, que contiene el pedido de tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2025, a fin de incluir la siguiente contratación:

INCLUSION				
Nº DE REF.	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES
09	Adquisición de mobiliario para cuatro (04) Salas Superiores Especializadas y dieciséis (16) Juzgados Contenciosos Administrativo Tributario y Aduanero de la Corte Superior de Justicia de Lima.	422,720.00	AS	Adjudicación Simplificada

- Asimismo, se advierte que la contratación contenida en el número de referencia 09, se encuentra enmarcada en la reprogramación de las metas institucionales.
- Además, el requerimiento antes mencionado cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario.
- El 12 de marzo de 2025 la Unidad de Asesoría Legal de esta Corte a través del Informe N.º 000104-2025-AL-CSJLI-PJ en relación a la propuesta de la Coordinación de Logística, arribó a las siguientes conclusiones:
- Es factible que se apruebe mediante resolución administrativa la **tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, según lo detallado en el Informe N°000220-2025-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y su Anexo, emitido por la Coordinación de Logística.
- La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, de conformidad con la Resolución Administrativa N.º 000048-2023-P-PJ y su modificatoria, cuenta con facultades para proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones.



Firmado digitalmente por ESPINDA JARA Patrick FAU 20546303951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 09.04.2025 07:41:46 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMPIAZ DIAZ Pedro Martin FAU 20546303951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 08.04.2025 18:08:24 -05:00



Firmado digitalmente por NOLE ZAPATA Rodrigo Esteban FAU 20546303951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 08.04.2025 16:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por OLORTEGUI HUAMAN Edgardo Alcidés FAU 20546303951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 08.04.2025 16:49:30 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

9. En ese sentido, esta Presidencia de Corte concluye que, la propuesta de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 cumple con los requisitos establecidos por el TUO de la LCE, el RLCE y la Directiva del PAC, toda vez que el detalle de la mencionada contratación contenida en el anexo que forma parte integrante del presente documento, está sustentado con el requerimiento respectivo, el certificado de crédito presupuestario emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, conforme lo sustentan la Coordinación de Logística, Unidad Administrativa y de Finanzas, Gerencia de Administración Distrital y la Unidad de Asesoría Legal.
10. Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia del Poder Judicial en el marco de las contrataciones del Estado estipuladas en el numeral 2) del artículo quinto de la Resolución Administrativa N.º 000048-2023-P-PJ, corresponde a la Presidencia de esta Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y encargada de la política interna de su distrito Judicial, aprobar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la **tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, que contiene la necesidad que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero:** **COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística, Oficina de Imagen y Prensa, y a la Secretaría General, para su conocimiento y demás fines legales correspondientes para la continuación de dicho procedimiento.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ**  
Presidente de la CSJLima  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/jsf



Firmado digitalmente por  
ESPINDA JARA Patrick FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.04.2025 07:41:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHUMPITÁZ DIAZ Pedro Martin  
FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 18:08:24 -05:00



Firmado digitalmente por NOLE  
ZAPATA Rodrigo Esteban FAU  
20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 16:51:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
OLORTEGUI HUAMAN Edgardo  
Alcides FAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2025 16:49:30 -05:00